



A 40 años del Tratado Torrijos – Carter

Los tratados firmados el 7 de septiembre de 1977 por **Omar Torrijos**, jefe de gobierno de Panamá, y **Jimmy Carter**, entonces presidente de los Estados Unidos, buscó poner fin a la presencia colonial estadounidense en el Canal de Panamá.

En 1903 el Tratado Hay-Bunau Varilla legalizó la presencia norteamericana en la llamada Zona del Canal de Panamá, sin satisfacer los intereses panameños. Desde entonces, existieron roces que llevarían a la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos Estados como consecuencia de los eventos del Día de los Mártires. Con este acontecimiento se reforzaron los reclamos de soberanía de los panameños, que fueron reprimidos por los Estados Unidos, generando 22 víctimas mortales. Este fue el punto de inflexión para el inicio de las negociaciones del Tratado de 1977.

Los tratados, que comprometían a que ambos países acordaran en forma amistosa y cooperativa el proveer de una buena administración, operación y mantenimiento adecuado a tal obra de ingeniería, están compuestos por **El Tratado Torrijos-Carter** que consta de un preámbulo, catorce artículos, un anexo y un acta; y el **Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá**.

Las disposiciones del tratado se resumen en 4 grandes aspectos:

Soberanía: se reconocía la soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal, la cual quedaba sujeta a la legislación panameña, pasándose a llamar Área Canalera. Sin embargo, Panamá le otorgaba a Estados Unidos los derechos necesarios para operar el Canal, que quedaría en manos panameñas el 31 de diciembre de 1999.

Administración del Canal: estaría a cargo de una agencia del gobierno de Estados Unidos, llamada Comisión del Canal de Panamá, cuya junta directiva estaría integrada por 5 estadounidenses y 4 panameños, todos nombrados por Estados Unidos.



Defensa del Canal: Ambas naciones se comprometían a defender y proteger el canal, con Estados Unidos teniendo la responsabilidad primaria durante la vigencia del tratado.

Beneficios económicos: Panamá recibiría de vuelta el 60% de las tierras e infraestructuras de la zona (entre ellas el ferrocarril, los puertos de Balboa y Cristóbal y el Fuerte Gulick, sede de la Escuela de las Américas) así como 10 millones de dólares por servicios públicos en las áreas devueltas y una suma de dinero proporcional de los peajes de los barcos en tránsito por el canal.

Este tratado -que no tiene fecha de vencimiento- estipuló que el canal sería permanentemente neutral pero advirtió que si por cualquier razón los barcos de Panamá o de Estados Unidos debían pasar antes, tendrían el paso inmediato.

El 1° de octubre de 1979, la Zona del Canal dejó de existir. El 14 de diciembre de 1999, **Jimmy Carter** firmó la nota de transferencia del canal y la entregó a la presidenta panameña **Mireya Moscoso**. La transferencia definitiva de soberanía a Panamá, se llevó a cabo el 31 de ese mes al mediodía.

Rocío Cortés
Red Federal de Historia de las Relaciones Internacionales
Departamento de Historia
IRI - UNLP